

*Resolución de Alcaldía N° 144-2020-A-MPC*

Cajamarca, 01 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**VISTO:**

El Informe N° 236-2020-MPC-OGPP-PU, de fecha 01 de Julio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde sustenta la proyección de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y el reporte de saldos Financiero CUT Expediente N° 40435-2020-MPC-OGA-UT, de fecha 01 de Julio de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el saldo de Financiero al 30/06/2020 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 237-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 01 de Julio de 2020, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 23.1, 23.2 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y su aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.



Que, el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante el Informe N° 236-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 01 de Julio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde sustenta la proyección de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y el reporte de Saldos Financieros CUT Expediente N° 40435-2020-MPC-OGA-UT, de fecha 01 de Julio de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, donde se informa el saldo de Financiero al 30/06/2020 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado y de acuerdo al comportamiento de los ingresos transferidos, donde se estima mayores ingresos por la suma de S/. 5'082,129.00 al cierre del ejercicio presupuestal 2020, en base a ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de S/ 1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 237-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 01 de Julio de 2020, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Eco. Angol Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

*Resolución de Alcaldía N° 144-2020-A-MPC*

Cajamarca, 01 de julio de 2020.

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**En Soles**

Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados
1.3.25.2.1 - Licencia de Construcción	: S/ 200,000.00
1.3.25.2.99 - Otros Derechos Administrativos	: S/ 15,558.00
1.3.28.1.3 - Derechos de Permiso de Operación	: S/ 40,000.00
1.3.28.1.4 - Derechos de Inscripción	: S/ 158,424.00
1.3.29.1.5 - Puestos, Kioskos y Otros	: S/ 50,000.00
1.3.39.1.99 - Otros Servicios por Administración	: S/ 2,000.00
1.3.39.2.23 - Limpieza Pública	: S/ 938,011.00
1.3.39.2.24 - Serenazgo	: S/ 296,007.00

TOTAL INGRESOS S/ 1'700,000.00

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO	: Edificaciones Seguras ante el Riesgo de Desastres
ACTIVIDAD	: Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	
2.3. Bienes y Servicios	: S/ 30,000.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	
2.3. Bienes y Servicios	: S/ 1'667,000.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados





Resolución de Alcaldía N° 144-2020-A-MPC

Cajamarca, 01 de julio de 2020.

Gasto Corriente
Genérica de Gasto
2.3. Bienes y Servicios : S/ 3,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

TOTAL INGRESOS S/ 1'700,000.00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municipijob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Asesor

